

---

---

## TRIBUNALES COMPETENTES EN MATERIA CIVIL DE ALZADA

Cuadros del 110 al 114

Los hechos más relevantes de las labores llevadas a cabo por los 15 tribunales competentes en esta materia durante el 2012, se comentan a continuación:

1. El cálculo de los indicadores de gestión muestran una ligera mejoría respecto al ejercicio del 2011; sin embargo, no logran llegar, al menos, a los calculados para el período 2008-2010.
2. Este año registra el aumento más relevante del quinquenio en el nivel de ingreso de casos nuevos a los tribunales competentes en materia Civil de alzada, principalmente, por efecto directo de las apelaciones de auto en procesos de naturaleza ejecutiva de los despachos no especializados del país.
3. El 2012 contabiliza el mayor nivel de finiquito de los últimos cinco años, ello después de mostrar una tendencia a la baja durante los primeros cuatro años del período analizado. En tal fenómeno influye el crecimiento de los votos de fondo especialmente de las confirmatorias y de las revocatorias.
4. La existencia final del 2012 aumenta ligeramente, como consecuencia de que el volumen de ingreso de casos nuevos fue mayor que el asociado al finiquito de expedientes. En esta circunstancia, los tribunales especializados demarcan la pauta, mientras que en los despachos no especializados se producen compensaciones entre éstos.

## I. INDICADORES DE GESTIÓN

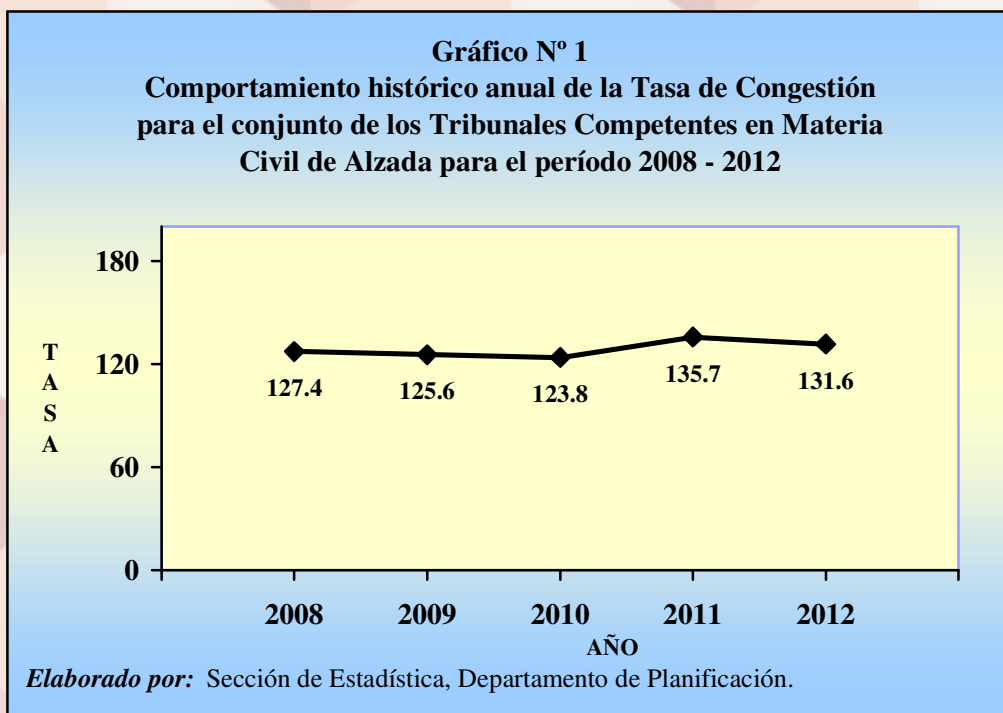
Los valores registrados por los indicadores que evalúan la gestión judicial, a saber razón de congestión<sup>1</sup>, la tasa de pendencia y la tasa de resolución<sup>2</sup> para el grupo de tribunales competentes en materia Civil de alzada, se muestran a continuación.

<u>VARIABLES</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Circulante al inicio	841	953	882	798	1078
Casos entrados	3516	3282	3195	3253	3737
Casos reentrados	78	87	80	45	160
Casos salidos	3482	3440	3359	3018	3780
Circulante al finalizar	953	882	798	1078	1195
<u>INDICADORES</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>
Razón de congestión	127,4	125,6	123,8	135,7	131,6
Tasa de pendencia	21%	20%	19%	26%	24%
Tasa de resolución	79%	80%	81%	74%	76%

En el 2012 la razón de congestión cae levemente respecto al alto valor tenido un año antes, pero es superior a lo calculado para el período 2008-2010. En este año el nivel de la razón llega a **131,1**; un **3%** menor que la reportada en el 2011 pero casi un **5%** (4,8%) mayor que el promedio de registrado para el período 2008-2010. Este patrón se puede apreciar en el siguiente grafico.

<sup>1</sup> Esta determina el grado de saturación o retraso existente, si este ha disminuido o por el contrario se ha aumentado a través del tiempo. Si la razón de congestión es mayor a 100 (cien), existe congestión en un Juzgado, materia o Sistema Judicial. Si la congestión es igual a 100 (cien), no registra congestión, por lo que se le ha dado trámite en el período a todos los casos ingresados y pendientes; esto significa que no tiene casos pendientes para el año siguiente.

<sup>2</sup> La pendencia o asuntos pendientes, se refieren a la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación pero aún no se da por terminado. Por su parte, la resolución va a indicar cuántos de los expedientes que estaban pendientes se les dio término.

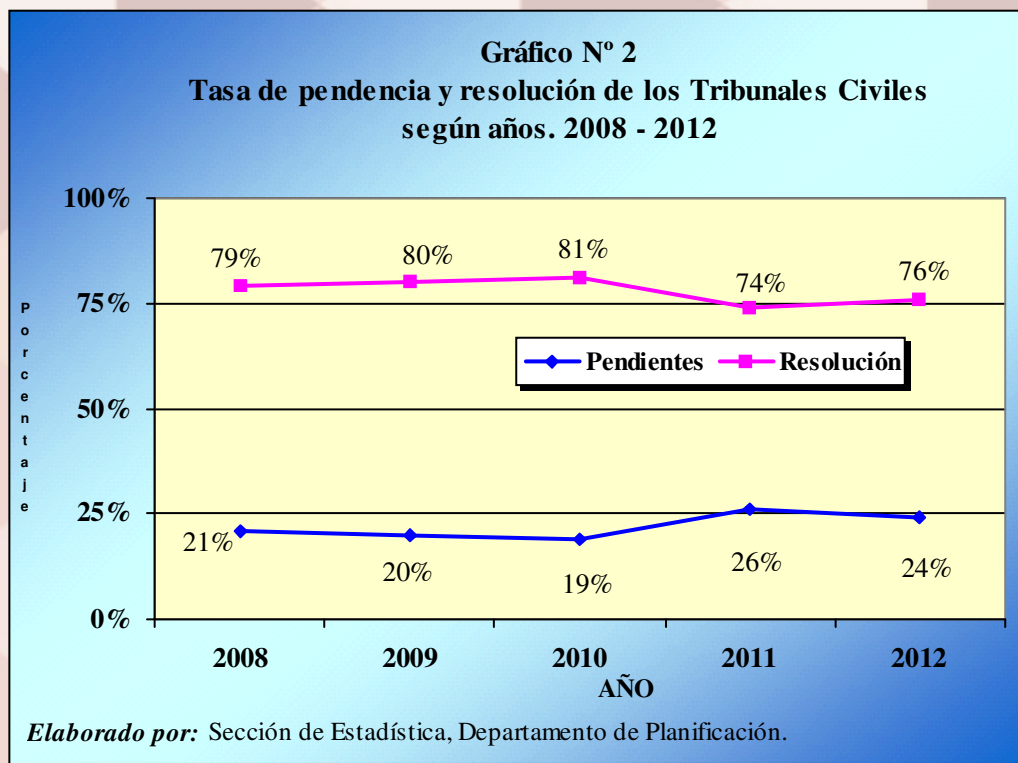


Los porcentajes de pendencia y resolución, se analizan en conjunto ya que son complementarios <sup>(1)</sup>.

El de pendencia muestra una mejora al ser para el 2012 del 24%, cuando que un año antes era del 26% pero todavía es mayor al promedio anual del período 2008-2010 cuando era el 20%. Ese resultado es consecuencia directa de la mejora de la tasa de resolución que registró un 76% respecto del 74% del año anterior pero es inferior que el promedio anual calculado para el período 2008-2010 que fue del 80%.

<sup>1</sup> Los porcentajes de pendencia y de resolución son complementarios, debido a que en la carga de trabajo (casos pendientes al iniciar más casos entrados más casos reentrados), de un despacho como el que compete, se dan dos posibilidades principales, a saber: los asuntos o estarán pendientes al final del ejercicio procesal o fueron resueltos durante el período de referencia. Esto determina la característica complementaria de estos indicadores pues son resultado de calcular el porcentaje de pendencia, con la división de la cantidad de casos en trámite al finalizar el período entre la “carga de trabajo” amplificado por 100 y el porcentaje de resolución, con la división de la cantidad de casos terminados entre la carga de trabajo. Esto provoca indefectiblemente, que la suma de sus

Así, en el 2012, por cada 100 expedientes que componen la carga de trabajo del conjunto de tribunales cerca de 24 permanecen activos, mientras que 76 logran una resolución que da por terminado el caso, como se comprueba en el siguiente gráfico:



Los indicadores de gestión por oficina se presentan a continuación, es importante destacar que ocho de los despachos competentes en esta materia, registran valores por encima de promedio nacional.

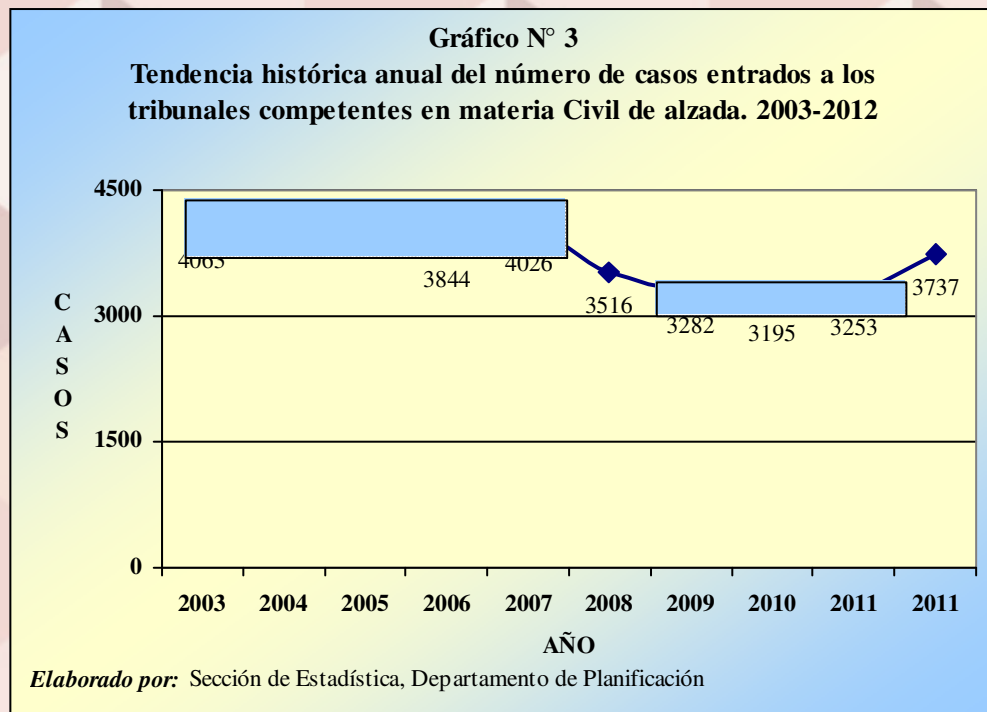
	<u>TRIBUNAL</u>	<u>Indicador</u>	
		<u>Tasa de congestión</u>	<u>Porcentaje de Pendencia Resolución</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>136</b>	<b>26% 74%</b>
Tribunal de juicio penal de:	Tribunal 1 <sup>ero</sup> Civil	117	14% 86%
	Tribunal 2 <sup>do</sup> Civil Sección 1 <sup>era</sup> .	148	33% 67%
	Tribunal 2 <sup>do</sup> Civil Sección 2 <sup>da</sup>	160	38% 62%
	Del 1 <sup>er</sup> Cir. Jud. de la Zona Sur	107	7% 93%
	De 2 <sup>do</sup> Cir. Jud. de la Zona Sur	221	55% 45%
	Del 1 <sup>er</sup> Cir. Jud. de Alajuela	142	30% 70%
	Del 2 <sup>do</sup> Cir. Jud. de Alajuela	127	21% 79%
	Del 3 <sup>er</sup> Cir. Jud. de Alajuela	155	35% 65%
	De Cartago	164	39% 61%
	De Heredia	124	19% 81%
	Del 3 <sup>er</sup> Cir. Jud. de Guanacaste	102	2% 98%
	Del 2 <sup>do</sup> Cir. Jud. de Guanacaste	144	31% 69%
	De Puntarenas	169	41% 59%
	Del 3 <sup>er</sup> Cir. Jud. de la Zona Atlántica	117	14% 86%
	Del 2 <sup>do</sup> Cir. Jud. de la Zona Atlántica	109	8% 92%

## II. CASOS ENTRADOS

### 2.1. Patrón general

Este año registra una interrupción de la relativa estabilidad de los casos entrados apreciada del 2009 al 2011. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, en los tres años inmediatamente anteriores al 2012, el promedio anual en el nivel de ingreso de nuevos casos tendió a estabilizarse en los **3243**, cifra que es superada en este año en **494** casos adicionales al alcanzar la cifra de **3737** casos a escala

nacional. No obstante, ese último monto, no supera los valores del 2003 al 2007 cuando el promedio anual superaba la barrera de los 4000 asuntos (4088 exactamente).



De esta forma, los casos entrados en el 2012 han aumentado en un 15% respecto el último promedio anual de ingreso nuevo (3243). La siguiente tabla muestra la variación relativa acaecida desde el 2008.

<u>AÑO</u>	<u>CASOS ENTRADOS</u>	<u>VARIACIÓN ANUAL</u>	
		<u>ABSOLUTA</u>	<u>RELATIVA</u>
2008	3516	-510	-13%
2009	3282	-234	-7%
2010	3195	-87	-3%
2011	3253	58	2%
2012	3737	484	15%

## 2.2. Cambio en la entrada por tribunal

La interrupción de la última estabilidad en el ingreso de casos nuevos se presentó en la mayoría de los tribunales competentes, pero con diferentes magnitudes. En la siguiente tabla, se muestra para cada tribunal el nivel del ingreso nuevo para el 2011 y 2012 así como, la variación, tanto absoluta como relativa, acaecida entre esos años; en ésta se ordenan los tribunales de acuerdo al monto absoluto de la variación acaecida.

<u>TRIBUNAL</u>	<u>ENTRADA</u>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativo</u>
<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>3253</u></b>	<b><u>3737</u></b>	<b><u>484</u></b>	<b><u>15%</u></b>
<b><u>Aumentos:</u></b>				
Primero Civil	1151	1313	162	14%
De Juicio de Guanacaste	47	118	71	151%
De Juicio de Cartago	266	322	56	21%
De Juicio de Heredia	191	245	54	28%
De Juicio del 1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de Alajuela	268	316	48	18%
De Juicio de San Ramón	95	134	39	41%
De Juicio de la Zona Sur	51	89	38	75%
De Juicio del 2 <sup>do</sup> Circ. Jud. de la Zona Atlántica	36	69	33	92%
Segundo Civil Sec. 1era.	397	424	27	7%
Segundo Civil Sec. 2da	396	422	26	7%
De Juicio del 2do Circ. Jud. de Alajuela	77	83	6	8%
De Juicio del 2do Circ. Jud. de la Zona Sur	53	56	3	6%
<b><u>Disminuciones:</u></b>				
De Juicio de Nicoya	100	54	-46	-46%
De Juicio de Puntarenas	88	61	-27	-31%
De Juicio del 1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de la Zona Atlántica	37	31	-6	-16%

---

Como se puede apreciar, en **12** de los **15** tribunales competentes en materia Civil de alzada, aumentó el nuevo ingreso, mientras que en **tres** despachos disminuyó. En términos absolutos encabeza la lista el Tribunal Primero Civil de

San José, con un aumento de **162** casos nuevos (14%). No obstante, en términos relativos, el mayor incremento se registró en el Tribunal de Juicio de Guanacaste pues, los **71** asuntos adicionales representan un alza porcentual del **151%**.

Otros aumentos porcentuales significativos se focalizan en los tribunales de juicio del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (**92%**) y en el del Primer Circuito Judicial de Alajuela con el **75%**<sup>(2)</sup>, entre otros. Adicionalmente, se pueden observar en la tabla anterior, valores más discretos.

### **2.3. Distribución de la entrada por tribunal**

Una característica del ingreso de casos nuevos por Tribunal, es el leve cambio de los pesos relativos entre los despachos especializados y los que no lo son<sup>(3)</sup>. Se puede observar del siguiente gráfico, que el ingreso de casos nuevos de las dos secciones del Tribunal Segundo Civil perdió un punto porcentual cada una, peso adicional que fue ganado por el conjunto de tribunales no especializados al pasar del **41%** en el 2011 al **43%** en este año. Esto es consecuencia de que el nivel de crecimiento del conjunto de tribunales de juicio con recargo del conocimiento de la materia Civil de alzada, fue mayor que el reportado por cada sección del Tribunal Segundo Civil, fenómeno que se puede constatar de la tabla

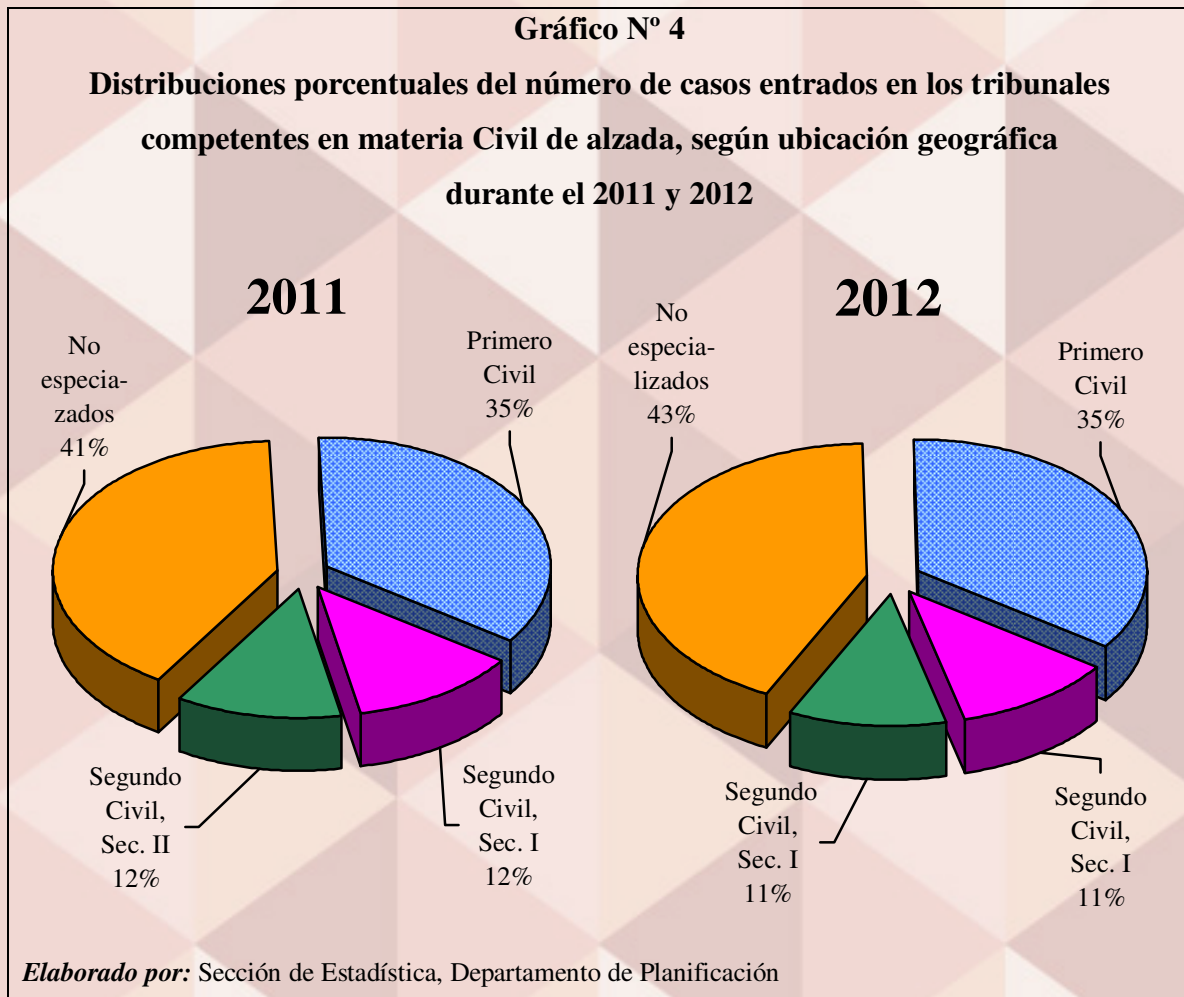
---

<sup>2</sup> Estos tribunales ocupan el segundo y tercer lugar de crecimiento relativo.

<sup>3</sup> Se debe recordar que en los tribunales de juicio que se listan y son cabecera de circuito el principal giro es el conocimiento de la materia penal, teniendo como recargo las apelaciones civiles y laborales presentadas contra los resueltos en juzgados de primera instancia de esas materias.



expuesta en el apartado anterior en donde presenta los cambios en la entrada para cada despacho.



#### 2.4. Casos entrados por tipo de asunto

El ingreso de asuntos nuevos en los tres tipos de mayor volumen se incrementó, constituyéndose tal situación en la explicación de la mayoría del incremento en el total de casos entrados. Como se puede constatar del siguiente desglose de datos, son los ordinarios, los monitorios y los ejecutivos hipotecarios, los más numerosos con **991**, **858** y **500** casos nuevos respectivamente, conglomerado

casi dos tercios **63%** del ingreso nacional; porcentaje que se eleva al **67%** si se incluyen los ejecutivos en el grupo de los monitorios. En adición, estos tres tipos de asunto reportan a escala nacional y respecto a lo reportado un año antes, **84, 161 y 100** casos adicionales, por su orden, montos que aglutinan el **71%** del incremento total antes comentado (**345 de 484**).

Otro rasgo a resaltar, es el comportamiento de las apelaciones por inadmisión en los últimos tres años. En el informe estadístico del 2011, se indicó que respecto al 2010 este rubro cayó en un **39%** pero, este año, la cifra aumenta a **228** (desde los **151** que se reportaron en el 2011) lo que significa un aporte adicional relativo del **51%**, el más alto entre toda la tipología.

El carácter oscilante de de las apelaciones por inadmisión, no permite demarcar una tendencia estadística clara, por lo que deberá conocerse el resultado de al menos dos años más para conocer su manifestación; por lo pronto todo parece indicar que el dato asociado al 2011 (**151** casos entrados) puede ser atípico y por lo tanto el volumen de apelaciones por inadmisión actual estaría ubicado en un intervalo que iría de los 225 y 250 asuntos al año.

<u>TIPO DE ASUNTO</u>	<u>CASOS</u> <u>ENTRADOS</u>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
<b>TOTAL</b>	<b>3253</b>	<b>3737</b>	<b>484</b>	<b>15%</b>
	<b>Aumentos</b>			
Apelación por inadmisión	151	228	77	51%
Incidentes	125	165	40	32%
Ejecutivos hipotecarios	400	500	100	25%
Ejecutivos prendarios	56	69	13	23%

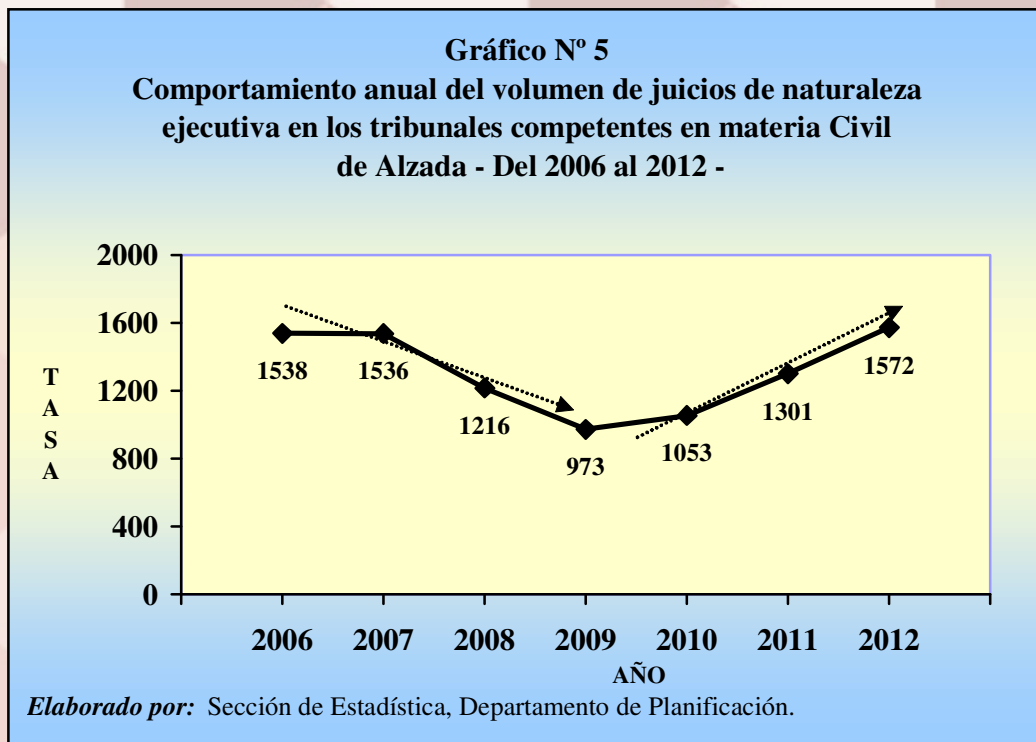
<u>TIPO DE ASUNTO</u>	<b>CASOS</b>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<b>ENTRADOS</b>		<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>
	<b>2011</b>	<b>2012</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>3253</b>	<b>3737</b>	<b>484</b>	<b>15%</b>
Monitorio	697	858	161	23%
Sucesiones	133	162	29	22%
Ordinarios	907	991	84	9%
Otro tipo de asuntos	103	107	4	4%
Abreviados	108	111	3	3%
Tercerías	24	33	9	N.R.
Confesión Anticipada	6	13	7	N.R.
Convenio Preventivo	4	8	4	N.R.
Embargo preventivo	17	18	1	N.R.
Desahucios	14	15	1	N.R.
Insolvencias	1	2	1	N.R.
Administ. por Intervenc. Jud.	1	1	0	N.R.
	<b>Disminuciones</b>			
Información posesoria	108	87	-21	-19%
Quiebras e insolvencias	40	33	-7	-18%
Interdictos	73	62	-11	-15%
Ejecución sentencia	137	129	-8	-6%
Ejecutivos simples	148	145	-3	-2%

N.R. No se recomienda su cálculo por tener una base pequeña (menor a 30)

Los volúmenes de cambio del resto de la tipología son poco significativos en un contexto anual, pues cambios (aumentos o disminuciones) iguales o menores a 52 asuntos anuales son, en realidad, uno o menos casos por mes a escala nacional.

## 2.5. Ejecutivos entrados incluyendo monitorios

Este año el volumen de las apelaciones presentadas ante los tribunales competentes en materia Civil de alzada en juicios de naturaleza ejecutiva se enmarca dentro de la tendencia alcista iniciada en el 2010.



Como se puede observar, el volumen de juicios ejecutivos venían cayendo desde el 2007 (**1536** asuntos, dos menos que el 2006) y hasta el 2009 cuando se alcanza el monto más bajo (**973** casos). Desde el 2010 se inicia un proceso alcista al reportarse **1053** en ese año, **1301** en el siguiente y **1572** en este año, siendo que en este último se produce una leve desaceleración del ritmo de crecimiento pues, del 2010 al 2011 el crecimiento fue del **23,6%** y del 2011 al 2012 fue del **20,8%**, siendo estos montos de aumento superiores al reportado al inicio de la tendencia (2009 al 2010) del **8%**. Ante este panorama, se incrementa

la probabilidad de que estos asuntos superen la barrera de los 1700 asuntos en el 2013.

Desde el punto de vista estadístico, el aporte más importante del último crecimiento del volumen de juicios de naturaleza ejecutiva proviene de los asuntos “monitorios” y los “hipotecarios”. Los primeros crecieron en **161** más o un **23%** adicional y los segundos en **100**, sea en una cuarta parte (**25%**).

<b><u>TIPO DE</u></b> <b><u>EJECUTIVO</u></b>	<b>AÑO</b>				
	<b><u>2008</u></b>	<b><u>2009</u></b>	<b><u>2010</u></b>	<b><u>2011</u></b>	<b><u>2012</u></b>
	<u>Distribuciones absolutas</u>				
<b>TOTAL</b>	<b>1279</b>	<b>973</b>	<b>1053</b>	<b>1301</b>	<b>1572</b>
Monitorio	63	191	449	697	858
Hipotecario	396	314	329	400	500
Simple	741	424	219	148	145
Prendario	79	44	56	56	69
	<u>Distribuciones porcentuales</u>				
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Monitorio	5%	20%	43%	54%	55%
Hipotecario	31%	32%	31%	31%	32%
Simple	58%	44%	21%	11%	9%
Prendario	6%	5%	5%	4%	4%

También se puede apreciar del despliegue de datos anterior, cómo se ha revertido el comportamiento de los ejecutivos simples respecto a los monitorios. Como era de esperar los primeros caen mientras que los otros suben, de tal forma que en el 2012 los monitorios llegan a representar el **55%** de todos los “Ejecutivos” cuando que en el 2008 era el **5%**; mientras que los ejecutivos simples eran el **58%** en el 2008 y ahora son el **9%**. Los demás tipos de ejecutivos mantienen sus pesos relativos en el tiempo.

Consecuencia de lo antes mostrado es la recuperación del peso relativo de los juicios entrados de naturaleza ejecutiva, respecto al total de casos entrados; en el 2006 eran el **41%** y seis años después son el **42%** del total de casos nuevos ingresados. A continuación se presentan los porcentajes anuales antes referidos y se aprecia que tal indicador cayó hacia el 2009 para iniciar su ascenso en los siguientes tres años.

<u>AÑO</u>	<u>PORCENTAJE DE JUICIOS EJECUTIVOS</u>
2006	41%
2007	39%
2008	36%
2009	30%
2010	33%
2011	40%
2012	42%

## 2.6. Casos entrados por tipo de resolución apelada

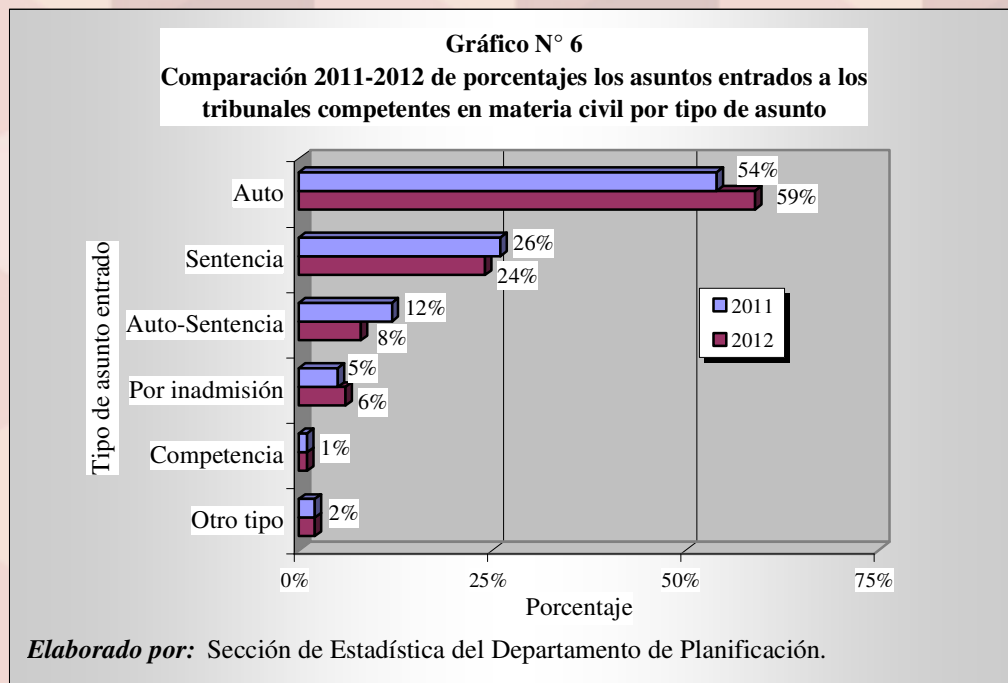
Durante el 2012 aumentaron las apelaciones de auto en términos absolutos, pero en términos relativos se incrementó más en las apelaciones por inadmisión. A lo largo del año ingresaron **2.200** apelaciones de auto nuevas a los tribunales competentes en materia Civil de alzada, esta cifra es **443** casos mayor a la reportada un año antes cuando se reportaron **1.757** apelaciones de este tipo; esto significa que este tipo de asunto aumentó en un cuarta parte (**25%**) de un año al otro. Por otro lado, la apelación por inadmisión creció fuertemente en un **51%** al pasarse de **151** en el 2011 a **228** en este año, sea **77** asuntos más de esta naturaleza. No obstante lo anterior, la diferencia de peso de estos asuntos

respecto al tenido por las apelaciones de auto es alta pues, este último rubro es casi 10 veces mayor. En contraste con lo anterior, se ha producido en este año, una reducción de la apelación de auto-sentencia de **92** casos que representan una baja porcentual del **23%**, dándose así una compensación con el aumento de las **77** apelaciones por inadmisión adicionales de este año.

<u>TIPO DE ASUNTO ENTRADO</u>	<u>AÑO</u>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
<b>TOTAL</b>	<b>3253</b>	<b>3737</b>	<b>484</b>	<b>15%</b>
Apelación de auto	1757	2200	443	25%
Apelación de sentencia	842	903	61	7%
Apelación de auto-Sentencia	406	314	-92	-23%
Apelación por inadmisión	151	228	77	51%
Conflicto competencia	21	18	-3	N.R
Otro tipo de resolución	76	74	-2	-3%

N.R. No se recomienda su cálculo por tener una base pequeña; menos del 30 casos.

En el siguiente gráfico, se observan los cambios en los pesos relativos de los asuntos entrados a los tribunales acaecidos del 2011 al 2012. Se puede apreciar el fuerte peso tenido por la apelación de auto dentro del ingreso general y el aumento del porcentaje de representación tenido; estos asuntos representan casi tres quintas partes (**59%**) de la entrada total, valor que es **cinco** puntos porcentuales superior que el del 2011 cuando era el **54%**. Esta ganancia porcentual es en detrimento del peso de las apelaciones de auto-sentencia que pasaron del **12%** en el 2011 al **8%** en este año lo que las acerca valor relativo del conjunto de apelaciones por inadmisión que en este año son el **6%**. Las apelaciones de sentencia vienen rondando el **25%** en los dos últimos años.





## 2.7. Casos entrados por juzgado de procedencia.

Aún es pronto para indicar si el peso relativo de aporte al ingreso de asuntos a los tribunales capitalinos de los cuatro juzgados civiles de San José tenderá a reducirse o si por el contrario se estabilizará alrededor de una quinta parte del ingreso general. La duda estadística se basa en que, si bien tal indicador bajó del 2011 al 2012 del **20%** al **18%**, esto ocurre en el contexto de que la cifra absoluta de los casos venidos, desde esos juzgados, pasó de **352** en el 2011 a **386** en este año. Por lo pronto, este fenómeno se explica por el aumento en la base de cálculo (cifra total de casos entrados) y porque el valor asociado a las demás procedencias creció más que la dada para estos cuatro despachos civiles, dándose el efecto aritmético indicado. En este contexto y como se muestra en la siguiente tabla, la cantidad de asuntos provenientes de los despachos diferentes a los cuatro juzgados civiles de San José, se incremento en **450** asuntos del 2011 al 2012 lo que significa un aumento relativo del **17,3%**, mientras que el volumen de asuntos venidos por los juzgados civiles de San José son solo **34** más de un año al otro representado tal aumento el **5,2%**.

### PROCEDENCIA

<u>AÑO</u>	<u>Juzgados de San José<sup>(*)</sup></u>		<u>Resto del País</u>	
	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>
2011	652	20%	2601	80%
2012	686	18%	3051	82%

\* Se refiere a los juzgados I, II, III y IV Civil de San José

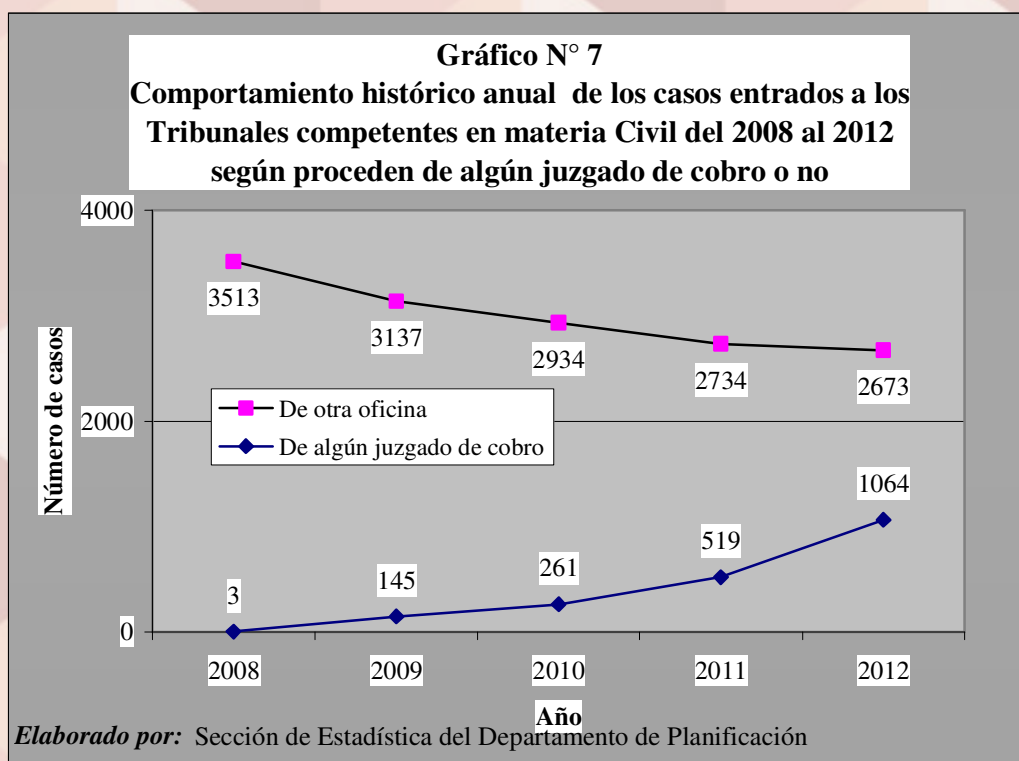
---

Por otro lado y como complemento al análisis de casos entrados por juzgado de procedencia, en el siguiente gráfico se muestra la tendencia de los **casos entrados a los tribunales provenientes de algún juzgado o sección especializada en cobro del país**, acompañando esa curva con la relacionada con el resto de despachos.

Como se puede apreciar, el volumen de casos entrados desde los juzgados o secciones especializadas en cobro viene en franco crecimiento exponencial<sup>(4)</sup> mientras que el ingreso de asuntos provenientes del resto de despachos decrece sostenidamente con la propensión de estabilizarse alrededor de los 2500 asuntos de acuerdo con los datos de los dos últimos años. Específicamente, los asuntos provenientes de juzgados o secciones especializadas en cobro superaron la barrera de los 1000 asuntos (**1064** para ser exacto) con un crecimiento porcentual del **105%**.

---

<sup>4</sup> Se le denomina exponencial a esta curva cuyo patrón matemático se aproxima a la función  $F(x) = e^{\lambda x}$  con  $x \geq 0$  y una constante  $\lambda \geq 0$ . En términos intuitivos este patrón aparece cuando los datos de un período crece al doble del reportado en el anterior como es lo que ocurre aproximadamente en este caso específico.



### III. CASOS TERMINADOS

#### 3.1. Patrón general

En este año se interrumpe la relativa estabilidad en los casos terminados manifestada en el período 2008-2010<sup>(5)</sup>. Durante el 2012, se finiquitaron **3780** expedientes, valor que respecto al promedio anual del período 2008-2010 (**3427** asuntos) es una décima parte mayor (**10,3%**).

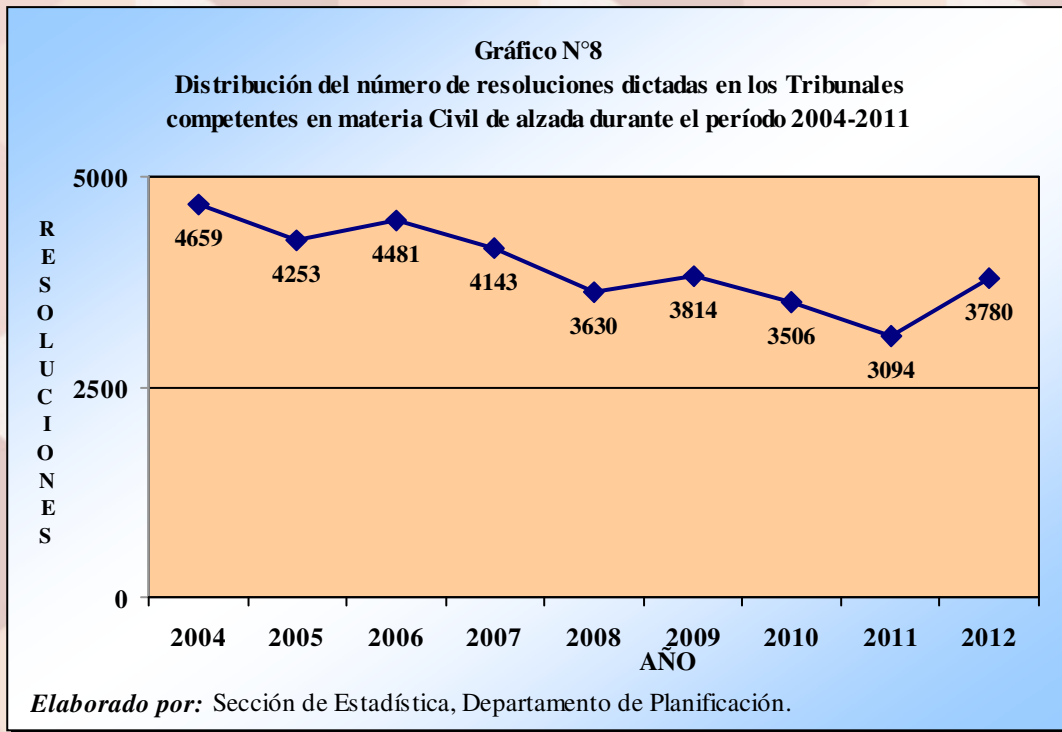
<sup>5</sup> En el informe estadístico para el ejercicio del 2011, se indicó que en los últimos cuatro años el volumen de casos terminados seguía una tendencia a la baja determinada principalmente por la profundización de la caída atípica en la cifra de confirmatorias que impactó la cifra total de finiquito del 2011 y ante las leves bajas precedidas (del 1% al 2% como máximo) del 2008-2010. Al ser poco significativas estas últimas reducciones y al no tomar en cuenta el dato del 2011 por atípico, en realidad del 2008 al 2010 el patrón real es a la estabilización. Al no darse la continuación de la baja en el 2012 se confirma que el dato del 2011 no es típico y que lo reportado en este año es más comparable a lo acontecido en el período 2008-2011.

<u>AÑO</u>	<u>CASOS</u>	<u>VARIACIÓN ANUAL</u>	
	<u>TERMINADOS</u>	<u>ABSOLUTA</u>	<u>RELATIVA</u>
2007	4065		
2008	3482	-583	-14%
2009	3440	-42	-1%
2010	3359	-81	-2%
2011	3018	-341	-10%
2012	3780	762	25%

### 3.2. Volumen resolutivo por Tribunal

Históricamente, el volumen de resoluciones en materia Civil de alzada es superior a la cantidad de casos terminados, debido a que entre las resoluciones se contabilizan los interlocutorios. Éstos son importantes a medir, puesto que es parte de la carga de trabajo de un despacho en un momento específico y se hace necesaria su visibilidad. Sin embargo, el dato no se está reportando por parte de los tribunales que operan con el Sistema Costarricense de Gestión de Despacho Judiciales; solo remiten esta información los que no lo tienen instalado. Por ello, es necesario que los encargados de este sistema realicen los ajustes o mejoras para que se disponga de estos datos, desagregándola según la tipología existente.

Es por ello que se estima que inconveniente hacer comentarios estadísticos acerca del volumen de resoluciones, sería deseable también que los ajustes informáticos permitan la extracción para los años 2009, 2010 y 2011, para contar con la tendencia real de lo resuelto en los Tribunales en esos años. Por lo pronto, solo se muestra los datos tal y como se han presentado.



En el siguiente recuadro se puede apreciar los despachos que registran los mayores incrementos en términos absolutos y relativos en torno al número de resoluciones; siendo que solamente tres registran una baja.

<u>TRIBUNAL</u>	<u>Año</u>		<u>VARIACIÓN</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativo</u>
<u>TOTAL</u>	<u>3094</u>	<u>3780</u>	<u>686</u>	<u>22%</u>
<b>Aumentos</b>				
Primer Circuito Judicial de Guanacaste	47	110	63	134%
Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur	33	75	42	127%
Cartago	216	420	204	94%
Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica	35	52	17	49%
Heredia	183	256	73	40%
Tercer Circuito Judicial de Alajuela	80	109	29	36%
Puntarenas	70	92	22	31%

Primer Circuito Judicial de Alajuela	238	303	65	27%
Primer Circuito Judicial de la Zona Sur	57	69	12	21%
Segundo San José (Sección I)	406	475	69	17%
Primero San José	1129	1253	124	11%
Segundo Circuito Judicial de Alajuela	79	86	7	9%
<b>Disminuciones</b>				
Primer Circuito Judicial Zona Atlántica	36	28	-8	-22%
Segundo San José (Sección II)	379	348	-31	-8%
Segundo Circuito Judicial de Guanacaste	106	104	-2	-2%

<u>AÑO</u>	<u>Todas las resoluciones</u>	<u>Rechazada, desierta, mal admitida Subtotal</u>	<u>Peso relativo</u>
2006	4481	426	9,5%
2007	4143	412	9,9%
2008	3630	428	11,8%
2009	3814	389	10,2%
2010	3506	370	10,6%
2011	3094	317	10,5%
2012	3780	385	10,2%

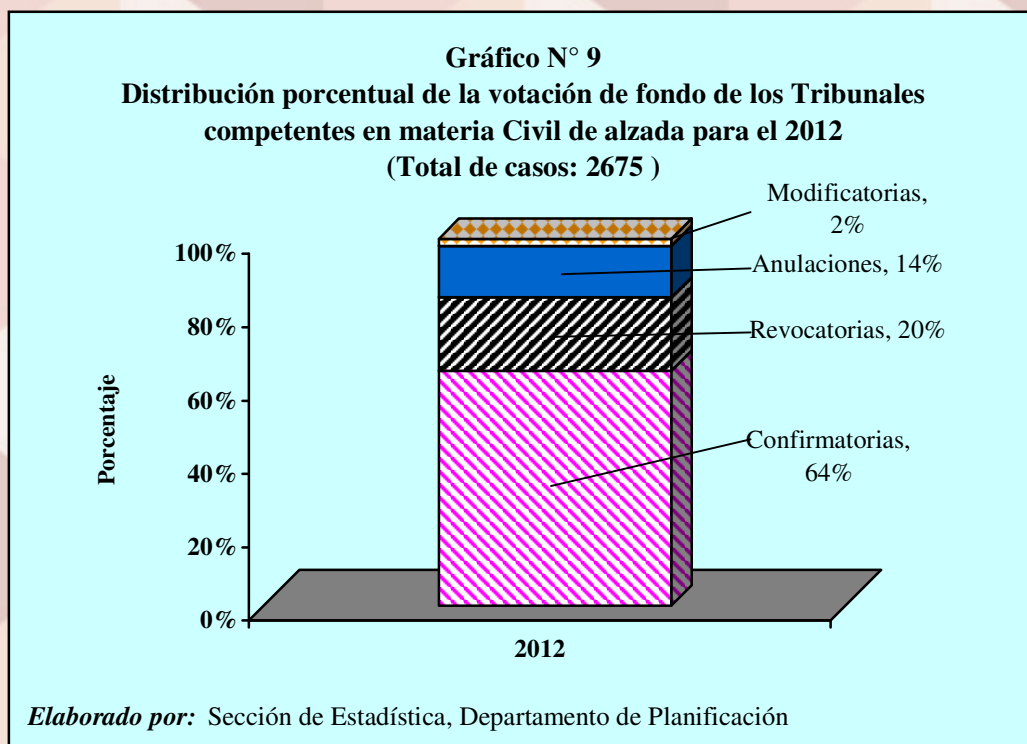
### 3.3. Votos de fondo

Se interrumpe en este año, la tendencia a la baja en el volumen de votos de fondo con el aumento de la “confirmatoria” y la “revocatoria”, fundamentalmente, al mismo tiempo que disminuye, levemente la anulación. Como se puede apreciar de la tabla siguiente, en este año, se dictaron **326** confirmatorias adicionales respecto a la cifra del 2011, representado este monto absoluto un crecimiento del **23%**; por su parte, las **117** revocatorias adicionales

significan un aumento relativo del **28%**. Las modificatorias se mantienen relativamente estables, siendo que la anulación bajó levemente en un **6%**.

<u>Tipo de resolución</u>	<u>Año</u>				<u>Variación 2011/2012</u>	
	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluta</u>	<u>Relativa</u>
<b>TOTAL</b>	<b>2606</b>	<b>2450</b>	<b>2247</b>	<b>2675</b>	<b>428</b>	<b>19%</b>
Confirmatorias	1659	1598	1390	1716	326	23%
Revocatorias	502	468	412	529	117	28%
Modificatorias	56	34	39	48	9	23%
Anulaciones	389	350	406	382	-24	-6%

Lo anterior, provocó que la distribución porcentual de los votos de fondo por tipo regresara a la tenida antes del 2011. Como se puede apreciar del siguiente gráfico, las confirmatorias son las de mayor importancia en cuanto a peso relativo al ser el **64%**. Le siguen, aunque con menor magnitud las revocatorias que son una quinta parte (**20%**) del total terminado.



### 3.4. Las revocatoria, modificatoria o anulación por tribunal

La revocatoria, la modificatoria y la anulación<sup>(6)</sup>, representan en conjunto el **36%** de lo finiquitado. No obstante, tal proporcionalidad no es la misma en los diferentes tribunales como se puede ver en el cuadro siguiente.

Si bien desde el punto de vista aritmético en siete despachos aumentó tal porcentaje, en cinco se efectuó en forma significativa. De esta el Tribunal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, en donde se pasó de **35%** al **55%**, sea un aumento del **19%**. De esta forma, en este tribunal se revocó, anuló y modificó más, en este año que en el 2011.

<sup>6</sup> Estos instrumentos jurídicos producen cambios importantes por el fondo en lo resuelto por los juzgados competentes en materia Civil y que ha sido recurrido.



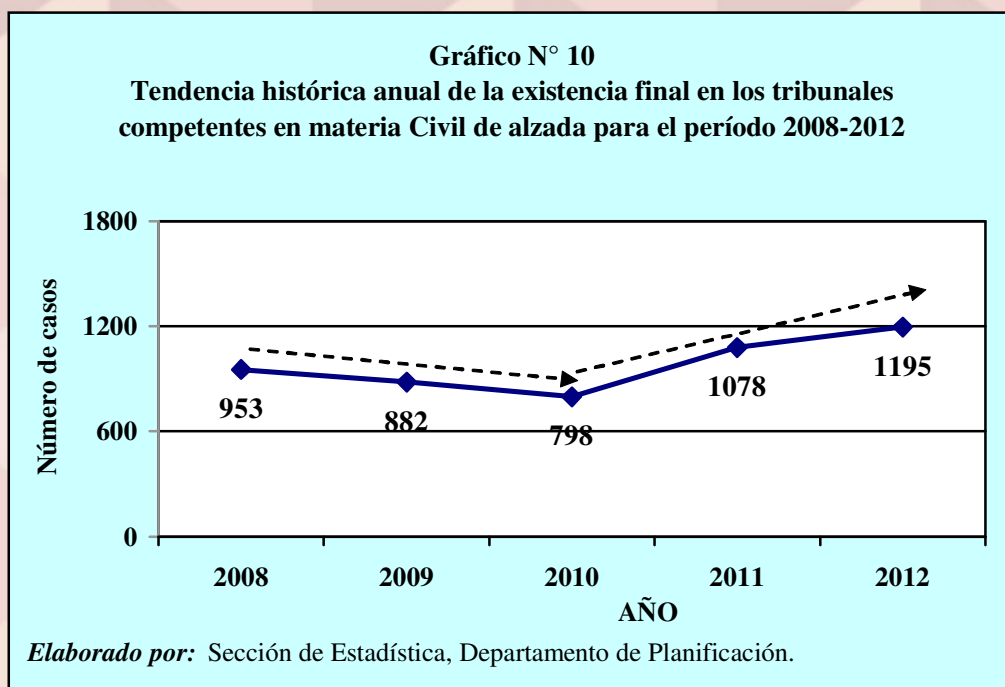
En cuanto a las disminuciones, estas se presentaron en ocho tribunales, pero es el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur el que registra la mayor variación; al pasar del 47% en el 2011 al 20% un año después.

**Porcentaje de revocatoria, modificatoria o anulación respecto al  
total de votos de fondo**

<b><u>Tribunal</u></b>	<b><u>Año</u></b>		<b><u>Diferencial</u></b>
	<b><u>2011</u></b>	<b><u>2012</u></b>	
<b>TOTAL</b>	<b>38%</b>	<b>36%</b>	<b>19%</b>
<b>Aumentos</b>			
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. Zona Sur	35%	55%	20%
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. de la Zona Atlántica	42%	48%	6%
2do Circ. Jud. de Guanacaste	48%	53%	5%
Puntarenas	28%	34%	6%
3 <sup>er</sup> Circ. Jud. de Alajuela	36%	40%	4%
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. de Alajuela	36%	38%	2%
Heredia	38%	40%	2%
<b>Disminuciones</b>			
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. Zona Sur	47%	20%	-27%
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de Alajuela	48%	40%	-9%
2 <sup>do</sup> Civil Sec. 1 <sup>da</sup> , San José	51%	43%	-8%
Cartago	40%	35%	-5%
1er Circ. Jud. de Guanacaste	33%	29%	-5%
1 <sup>ero</sup> Civil, San José	32%	31%	-2%
2 <sup>do</sup> Civil Sec. 1 <sup>era</sup> , San José	38%	37%	-1%
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de la Zona Atlántica	22%	21%	-1%

#### IV. CASOS EN TRÁMITE AL FINALIZAR

Aunque con desaceleración, se confirma el rompimiento de la tendencia decreciente que existió del 2008 al 2010. El circulante de este año (**1195** asuntos) creció en un **11%** respecto al 2011, cuando se reportaron **1078** casos pendientes. Ese monto de crecimiento es menor al acaecido del 2010 al 2011 cuando fue del 35%, produciéndose una desaceleración del aumento del circulante.



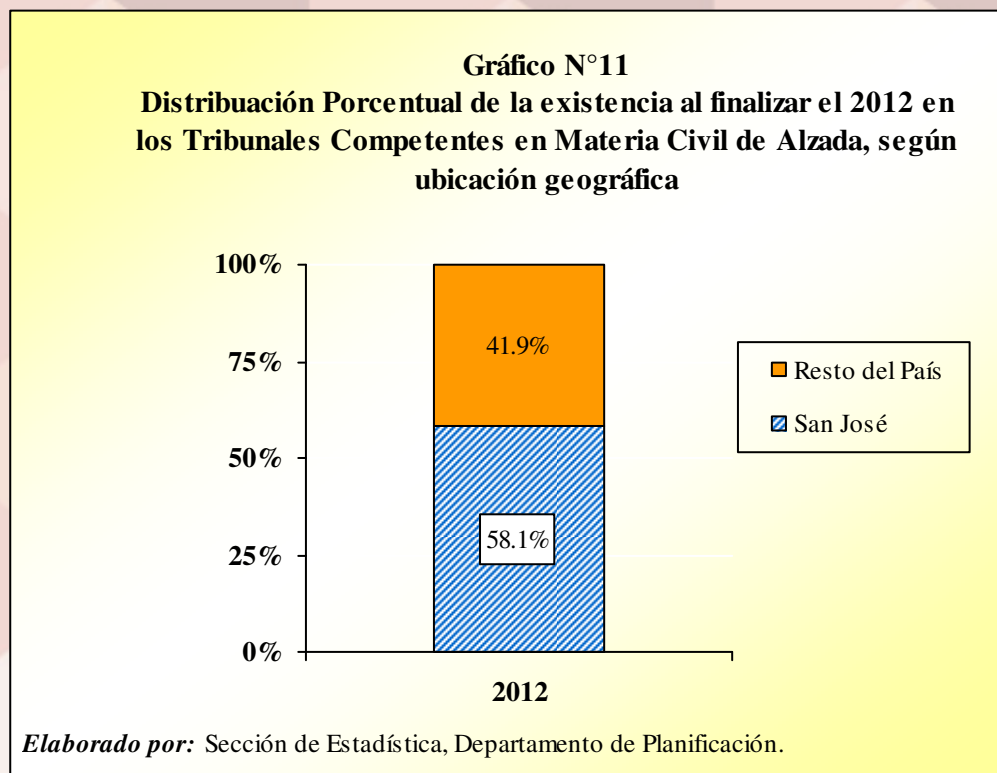
Con diferentes magnitudes, el aumento del circulante se presentó en unos tribunales mientras que en otros disminuyó. En el siguiente desglose, se muestran los montos de existencia al finalizar en el 2011 y el 2012 para cada tribunal competente, agrupando los que reportan aumentos y los que no, mostrándose además la variación absoluta y relativa para cada oficina.

<u>Tribunal</u>	<u>Año</u>		<u>Diferencial</u>	
	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>Absoluto</u>	<u>Relativo</u>
<b>TOTAL</b>	<b>1078</b>	<b>1195</b>	<b>117</b>	<b>11%</b>
<b>Aumentos</b>				
1 <sup>er</sup> Civil, San José	185	268	83	45%
2 <sup>do</sup> Civil Sec. 2 <sup>da</sup> , San José	214	292	78	36%
3 <sup>er</sup> Circ. Jud. de Alajuela	44	69	25	57%
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. Zona Sur	4	24	20	500%
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. de la Zona Atlántica	3	20	17	567%
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de Alajuela	99	114	15	15%
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. Zona Sur	40	49	9	23%
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de Guanacaste	1	10	9	900%
1 <sup>er</sup> Circ. Jud. de la Zona Atlántica	6	11	5	83%
<b>Disminuciones</b>				
2 <sup>do</sup> Civil Sec. 1 <sup>era</sup> , San José	184	134	-50	-27%
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. de Guanacaste	47	13	-34	-72%
Puntarenas	48	22	-26	-54%
Cartago	138	117	-21	-15%
Heredia	44	34	-10	-23%
2 <sup>do</sup> Circ. Jud. de Alajuela	21	18	-3	-14%

De lo anterior se desprende que los tribunales de San José son los que conservan la mayor existencia final como grupo y son determinantes en el crecimiento de esta variable. Se aglutina en estas oficinas especializadas, casi tres quintas partes (**58%**) de todo el circulante nacional cuando que, un año antes, era un poco más de la mitad (**54%**). Ese cambio del peso relativo de los tribunales especializados se debe al crecimiento del circulante final tanto en el Tribunal Primero Civil

como en al Sección Segunda del Tribunal Segundo Civil, mientras que en la Sección Primera de esta último despacho disminuyó; en los dos primeros el crecimiento fue de **161** conjuntamente (**83** y **78** respectivamente), mientras la baja del otro fue **50** casos, dando como balance general un aumento de **111** asuntos en los tribunales especializados. Como se puede apreciar tal monto de crecimiento es determinante en el aumento dado a escala nacional pues en el resto del país lo que aumenta en unos disminuye en otros dándose así, un proceso compensatorio en el grupo de tribunales competentes en materia Civil de alzada no especializados.

A continuación se presenta el gráfico en el que se muestra la distribución porcentual del circulante al finalizar el 2012, sean los tribunales especializados o no.



El siguiente recuadro muestra la existencia al concluir cada año desde el 2007 de los tribunales especializados ubicados en San José, respecto a los demás despachos. Como es sabido los tribunales fuera de la capital son en realidad los tribunales de juicio penales que tienen dentro de su competencia el conocimiento de las apelaciones tanto civiles como laborales y esa conformación demarca una sensible diferencia entre los grupos, más allá del volumen de la carga de trabajo en esta materia. Se puede observar que en los últimos seis años, con todo y altibajos, la existencia de los tribunales especializados es superior al 55% siendo el reportado al final del 2012 el peso relativo más grande.

**EXISTENCIA AL CONCLUIR EL AÑO**

<b><u>AÑO</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>NÚMERO DE CASOS</u></b>		<b><u>PORCENTAJE</u></b>	
		<b><u>San José</u></b>	<b><u>Resto País</u></b>	<b><u>San José</u></b>	<b><u>Resto País</u></b>
2007	841	477	364	56,7%	43,3%
2008	953	551	402	57,8%	42,2%
2009	882	463	419	52,5%	47,5%
2010	798	453	345	56,7%	43,3%
2011	1078	583	495	54,1%	45,9%
2012	1195	694	501	58,1%	41,9%